

INFORME DE COMISIÓN



ING. SANTIAGO OMAR PALOMEC MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL VDE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE PROCESOS INDUSTRIALES
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 04 de agosto 2017

LUGAR: TULA DE ALLENDE, HIDALGO

PERIODO: 16 al 18 de agosto del 2017

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAS/SOI/00022-2017 y ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00021/2017, de fecha 16 y 8 de agosto del 2017, cuyo objeto fue verificar física y documentalmente que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO**, por lo que nos constituimos en las instalaciones de **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NUMERO 3020 NORTE, COLONIA EMILIO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 89530, MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, ESTADO DE TAMAULIPAS**. verificar física y documentalmente si,

- Da cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad industrial y operativa, específicamente a lo establecido en los artículos 84 fracciones XIV, XV y XVI, Primero y Tercero Transitorios de la Ley de Hidrocarburos; 1 y Quinto transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- haya dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, en lo referente a: la Licencia Ambiental Única y/o Licencia de Funcionamiento; evaluación de emisiones; inventario de emisiones; reporte de emisiones mediante la Cédula de Operación Anual; bitácoras de operación y mantenimiento de equipos de combustión y/o equipos que generen o puedan generar emisiones de olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; uso, operación y mantenimiento de equipos y sistemas de control de emisiones a la atmósfera; así como la observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011 Contaminación Atmosférica-Niveles Máximos Permisibles de Emisión de los Equipos de Combustión de Calentamiento Indirecto y su Medición, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dos de febrero de dos mil doce, y el Acuerdo de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Verificar si la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO** cuenta con:

Conexiones a sistemas de drenajes o algún tipo de registro fuera de las instalaciones, en la periferia de la Refinería, En caso de inundaciones estas han ocasionado la contaminación a los sistemas de drenajes o algún tipo de registro fuera de dichas instalaciones. Y si Las tuberías de entrada y salida de la instalación en relación con su perímetro interno y externo; así como las áreas aledañas y adyacentes a dicha refinería, hasta una distancia de 10 metros, para verificar las condiciones de dichos equipos y lugares, así como la probable existencia de una fuente

CONCLUSIONES:

Se logró el objetivo de la diligencia, en razón de que se agotó el objeto de la orden de verificación y se supervisó tanto documental como en campo el cumplimiento de la normativa correspondiente; para continuar con el proceso de supervisión de la instalación que nos ocupa.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

- La diligencia de verificación correspondiente permitirá dar seguimiento al regulado, con el propósito de que su actuar se apegue al paradigma de acreditamiento del cumplimiento de la normativa aplicable al Sector, bajo un esquema preventivo y correctivo inmediato.
- Se fortalecen las habilidades y conocimiento del equipo de trabajo multi y transdisciplinario, bajo un ejercicio en gabinete y campo.

ATENTAMENTE

ING. JUAN ANTONIO CARRERA OLGUIN

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.